



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2729

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 22 OCT 2021

VISTOS

1. La Prov. 4772 Y Prov. 4773, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2020 (Cuota 1 y 2) presentada por JAIME ANSELMO CASTILLO SAAVEDRA, RUT:
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93, de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.
4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3437, del 21.12.2020.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N°44 de fecha 19.10.2021, del Dpto. Rentas y Patentes.
2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #43181889 con calificación entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.
3. Comprobante de Pago y Aviso Recibo Autoconsulta de Tesorería General de la República, que acreditan pagos AÑO 2020 (Cuotas 1 y 2), en el que se detalla cobro de Aseo (código 304).

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : CASTILLO SAAVEDRA JAIME ANSELMO.
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR : TEMUCO
MONTO A DEVOLVER : \$38.767.- DEPÓSITO EN CUENTA RUT N°
BANCO ESTADO.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2020 (Cuota 1 Y 2). ROL AVALUO 00970-048.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario (\$ 38.767.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/HNA/mpñ.

- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.
- PROV. 4772/ PROV. 4773.


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

IDDOC: 2359047 /